

EL OBSERVADOR.

Boletín.

Reconocimiento de los empleos obtenidos en la época constitucional.

Mañana vuelve á discutirse esta petición interesante: mañana van á decidir nuestros Procuradores la suerte de un sinnúmero de familias. Los ánimos están inquietos, fluctuando entre la esperanza y el temor. No es extraño, pues se dice que sobre este punto hay mucha divergencia entre nuestros representantes. El espíritu de una economía mal aplicada, previsiones sobrado metafísicas, hacen de parte de no pocos muy dudoso el buen éxito de la petición: el convencimiento en muchos de que la humanidad, la justicia y la política, aconsejan esta medida le aseguraría la victoria sino hubiera en nuestro Estamento lo que hay en todo cuerpo deliberativo: cierto número de luces vagorosas que careciendo de alimento propio le reciben de las inspiraciones del momento.

Pero dejando á parte la ansiedad de los unos y las causas que la promueven, vengamos al asunto. ¿Triunfarán la humanidad, la justicia y la política, ó continuarán en la miseria y la obscuridad tantos españoles beneméritos? A las razones dadas por nosotros en nuestros números anteriores añadiremos algunas observaciones.

"La mudanza de gobierno, dijo el señor ministro de Hacienda en la sesión del 24 del próximo pasado setiembre, nunca lleva tras sí la declaración de la nulidad de los actos del que le precedió." ¿Se habrá proclamado este principio, se habrán admitido sus consecuencias para que la nación pague dinero que no ha recibido, para conservar en sus puestos á los enemigos del Estatuto Real, y se desechará para eximirse de una deuda mas sagrada á los ojos del verdadero patriotismo para repeler á los mas interesados en la consolidación del Estatuto Real? Semejante contradicción buscaría vanamente su apoyo en el deseo de economizar. Este plausible deseo hubiera podido cohonestarla antes de reconocer las conversiones de un empréstito faccioso, y cuando viéramos aplicada esa economía á tantos objetos como la reclaman. Pero prescindamos de la posición en que el gobierno y el Estamento se han colocado: no exista el reconocimiento de toda la deuda, ni el principio en que se ha fundado....

¿Qué grave delito cometieron los empleados de la época constitucional para negarles lo que se concede á todos los demás? No entraremos en la averiguación sobre la mayor ó menor legitimidad de cuantos gobiernos hemos tenido: sean todos iguales en este punto; enhorabuena... ¿La obediencia al gobierno de la constitución, los servicios hechos entonces al Estado han de valer menos que la obediencia y los servicios hechos á la regencia de Urgel y al gobierno de Calomarde? El tiempo y el trabajo, este primitivo capital del hombre, fundamento de toda propiedad, empleados por los primeros en obsequio de la España cesarian de constituir un derecho cuando en esta misma España y en virtud de ese mismo principio se proclama como derechos adquiridos los destinos que sirven los segundos? ¿querrá salvarse esta nueva contradicción con el especioso argumento de que el Rey anuló todos esos derechos el año 23, y que han seguido anulados hasta ahora? Apartando por peligrosa la cuestión encerrada en ese peregrino argumento (que hemos oido con indiferencia) ¿Cuándo se ha visto que una desgracia no merecida sirva de fundamento para prolongarla y aun hacerla mas intolerable! El que abrigará sentimientos tan crueles y mezquinos ¿saría llamar representante de una nación noble y generosa!

Pero si esos infelices han perdido todos sus derechos ¿bajo qué concepto se les han señalado las pagas que reciben? ¿Es por vía de limosna, es por gratitud á sus antiguos servicios? En ambos casos ¿por qué no se los iguala siquiera con los cesantes calomardinos? Estos sin clasificaciones de purificados é impurificados, amnistiados, escedentes, y con menos tiempo de servicios (nos abstenemos de calificarlos) gozan de la mitad y de la cuatro quintas partes de sus sueldos íntegros, mientras los otros recorriendo trabajosamente todos esos trámites inventados en su daño, y con mas años de servicios, solo obtienen.... hablando en puridad, una limosna. No es este, por cierto, el modo mas á propósito de lograr la fusión de partidos que tanto se predica. La justicia y la equidad, hé aqui los dos únicos caminos que pueden conducirnos á ese término deseado.

Se ha dicho, y se repite, que el gobierno puede ir colocándolos insensiblemente. Ya lo entendemos. Por una parte se concede en cierto modo que les asiste la justicia, y por otra se teme... se teme... Somos francos; despues de haber reconocido los bonos de Cortés, no sabemos que pueden temer los que tantos miedos manifiestan. ¿Si habrá tambien reclamaciones diplomáticas contra esta declaración de derechos! Triste cosa sería que la nación que mas tenaz y gloriosa-

mente luchó por conservar su independienciá viniera á ser, estando libre, la menos independiente de la Europa.

Noticias del reino.

GRANADA 28 de setiembre. Concluye la orden del Excmo. señor capitán general.

La nota á que se refiere el oficio anterior se encuentra en el Indicador malagueño núm. 32, y dice así.

Benameji 12. El famoso capitán de ladrones Francisco Pedraza (a) el Chato de Benameji, que aprehendió don José Povedano se fugó de las inmediaciones de Sevilla por un descuido del oficial que lo conducía. A su regreso se puso á la cabeza de la gavilla que capitaneaba Calderas (a) el Eterno, y á los pocos dias bajaron á un cortijo del patriota Povedano y le robaron las mulas, matándole once bueyes. Autorizado este por el Excmo. Sr. capitán general de Andalucía y auxiliado por todos los comandantes de partidas en persecucion de malhechores, salió en busca de la cuadrilla del Chato, y consiguió alcanzarle cerca de Villanueva de Tapia, cogiendo cuatro de sus individuos y obligando á los tres restantes á que abandonasen los caballos en la orilla del Genil y se encerrasen en la cueva nombrada Bragutilla. Aunque desde allí hacían un vivo fuego, Povedano reconoció la posición, y á su costa hizo venir trabajadores para que abgasen la boca de la cueva, dejando sepultados en ella á los ladrones. Entonces estos se rindieron: el Chato fue fusilado en las inmediaciones de Benameji, y los demas estaban destinados á sufrir en Antequera igual castigo.

Ademas del don José María Povedano, don Juan de Lara, su segundo, y el comandante de armas de Benameji con varios voluntarios urbanos de aquella villa han contribuido personalmente á este hecho tan importante para la seguridad pública, el coronel don Babino Cortés, comandante principal de las partidas de la provincia de Córdoba, don José Valverde, comandante de la de seguridad de Granada, y el comandante don José Carrao. Y para que tenga la debida publicidad las particulares circunstancias que han mediado en la prision del famoso bandido el Chato y sus compañeros, que todas muestran el valor, teson y sostenido arrojo del capitán Valverde y sus beneméritos individuos que le han acompañado en tan recomendable servicio, y que á estos solos se debe la completa derrota y esterminio de tan temibles foragidos, sin que pueda disputárseles la gloria que han conseguido, he dispuesto se inserte en el boletín oficial, manifestando en él al mismo tiempo quedo muy satisfecho del valiente comportamiento y singular prudencia con que han procedido el capitán don José María Valverde y demas decididos militares que le han auxiliado, cuyo grande servicio elevó al conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 23 de setiembre de 1834. = Luis Balanzat.

Parte oficial.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

La heroica resistencia de los moradores del valle de Guriezos y del pueblo de Villarcayo contra los ataques de los facciosos no quedaria debidamente recompensada con las gracias acordada, ya por S. M. la Reina Gobernadora, segun el respectivo mérito de cada uno de aquellos esforzados, cuya decision y valor sobrepaja todo elogio. Los rebeldes, en su despecho, apelaron á la indigna venganza de incendiar, talar y destruir cuanto llegó á su alcance; dejando, con estos actos de barbarie, á la inclemencia, y sin recurso alguno para la vida, familias enteras. Tales y tan graves perjuicios reclaman la accion de la justicia, y que con arreglo á ella obtengan los agraviados una completa reparacion de parte de los autores del daño causado, ó de sus instigadores y cómplices como mancomunados en el crimen. Y deseando S. M. proporciónarles muy cumplidamente, se ha servido mandar que se practique desde luego la debida justificación del daño causado, y de las personas que le sufrieron, así en el valle de Guriezo como en el pueblo de Villarcayo, encargándose esta operacion al celo de los gobernadores civiles de las provincias de Burgos y Santander respectivamente, y que el resarcimiento se verifique sobre los bienes de los rebeldes de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa y Navarra hasta donde fuere menester: para lo cual los comisarios régios de las referidas cuatro provincias formarán sin pérdida de tiempo listas de dichos rebeldes, con inventario de los predios rústicos ó urbanos de su pertenencia: procediendo sin dilacion al embargo de arriendos ó inquilinatos, y á la ocupacion y venta de frutos, reservando el minimum necesario para alimento de sus familias: como tambien al secuestro de las raices, y á su enagenacion en la parte bastante al reintegro expresado: quedando en secuestro la escedente, como garantía para reintegrar los nuevos perjuicios que puedan irrogarse en lo sucesivo á los valientes defensores del trono de su escelsa Hija la Reina nuestra Señora doña Isabel II. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años, El Pardo 4 de octubre

de 1834. = Nicolas María Garely. = Sr. secretario del despacho de lo Interior.

Parte recibida en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Aragon con fecha de 1.º del actual dirige á este ministerio el parte siguiente:

«Primera brigada del ejército de Aragon. = Excmo Sr.: Los salasencos que tuvieron la osadía de esperarme en la L.rda, llamada la Maita, han sido atacados y dispersados completamente. El capitán Sanz con los lanceros, carabineros y roncaleses siguen su retaguardia, y yo marché en pos de ellos en el momento que tome algun aliento la tropa por la direccion de las Abaurreas, que es la que han tomado en su fuga. Dios etc. Ochavavia 28 de setiembre de 1834 á la una del dia. = Excmo. Sr. = Cristóbal Linare de Butron. = Excmo. Sr. capitán general de Aragon.»

Tenemos á la vista periódicos franceses del 27 y 28 del pasado. Anuncian en ellos los disturbios que han empezado á presentarse en Grecia, confirman la organizacion de la milicia permanente en Turquía, y algunas otras noticias que insertaremos en nuestro periódico mañana, pues no carecen de interés aunque no son de las mas importantes.

Bolsa de Paris del 22 de setiembre.

3 por 100 español.	26
Empréstito real de España. . .	27
Renta perpetua de España. . .	37 7/8
Córtes	42 1/8
Fondos franceses.	
3 por 100	76 60
5 por 100	104 95

CORTES GENERALES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

SESION DEL DIA 6 DE OCTUBRE.

Presidencia del señor conde de Almodovar.

Se abrió á la una. Leida el acta de la sesión antecedente, fue aprobada. Se leyó un oficio comunicado por el señor don Antonio N. Procurador por Orense, en el que manifiesta no haberse podido presentar aun por el mal estado de su salud. El Estamento quedó enterado.

Otro comunicado por el ministro del Interior, al que acompaña testimonio de las actas celebradas en la isla de Cuba, por las cuales ha sido elegido Procurador á Cortés el señor don Prudencio Echavarría.

Otro del señor don Antonio Alcalá Galiano, Procurador por Cádiz, presentando sus poderes y los documentos justificativos de su aptitud legal. Este y el anterior pasaron á la comision de poderes.

Se dió cuenta de una esposicion hecha por el señor Páco Canovas, en la que por las razones que alega, pedia al Estamento le concediese dos meses de licencia. El Estamento accedió á esta solicitud.

Seguidamente prestó juramento y tomó asiento el señor Galvey, Procurador por Málaga.

El señor presidente dijo que la orden del dia era la continuación de la discusion acerca del reglamento interior, y que no habiendo admitido los señores peticionarios ninguna de las proposiciones hechas, iba á poner á votacion la petición, para lo cual mandó se hiciese su lectura.

Se puso á votacion, y quedó desechada por 75 votos contra 40.

En seguida se dió conocimiento al Estamento de una nueva proposicion hecha por los mismos señores que habian firmado la anterior petición, la cual fue concebida en estos términos. "Proponemos que se dirija á S. M. una reverente esposicion, por la cual tenga á bien mandar que el Estamento puede proponer las adiciones, correcciones y modificaciones que juzgue oportunas en el reglamento actual, para que siendo de su aprobacion recaiga la sancion real."

Se hizo presente por algunos señores Procuradores que siendo esta una nueva petición, y cuyo sentido era en un todo diferente del de la anterior, debía pasar por los mismos trámites que aquella, y prescritos por el reglamento.

Se puso á votacion si debía ó no pasar á las comisiones. y el Estamento decidió que pasase por 71 votos contra 57.

El Sr. presidente dijo, que estando tambien en la orden del dia la discusion acerca del proyecto de ley relativo á la exclusion del infante D Carlos, y su línea del derecho al trono, se iba á pasar á dicha discusion.

Se leyó en seguida el proyecto de ley y el dictámen de

la comision, y se continuó leyendo el dictámen de la misma sobre la proposicion del señor Acebedo, concierne á que todos los señores Procuradores ausentes, cualquiera que sea el motivo, puedan manifestar su opinion en este negocio; reduciéndose este dictámen á que no debia tomarse en consideracion la proposicion del señor Acebedo.

El Sr. Acebedo ocupó la tribuna para apoyar su proposicion en contra del dictámen, habiendo sido contestado por el señor marques de Falces, Caballero y Chacon.

Habiéndose preguntado si se adoptaba el dictámen de la comision, el Estamento decidió por la afirmativa.

Se leyó una proposicion hecha por el señor Claros, en la cual pedia que en razon de la gravedad é importancia de este negocio se declarase el Estamento en sesion permanente hasta su conclusion. No se tomó en consideracion.

El Sr. presidente abrió la discusion acerca del proyecto de ley, para lo cual se hizo naevamente su lectura, como tambien la de los señores que habian pedido la palabra en pro y en contra; y fueron en pro los señores. Trueba como individuo de la comision, Acebedo, Lopez, y Abarques; y en contra los señores Bendicho y Mantilla.

El Sr. Trueba, relator de la comision. -- Encargado de sostener el dictámen de la comision en el grave asunto que ocupa ahora la atencion del Estamento, confisaria semejante cargo muy superior á mis fuerzas si una combinacion de circunstancias favorables no viniese á mi apoyo y cambiase una cuestion, á primera vista ardua y escabrosa, en una de la mas sencilla y fácil resolusion. La luz derramada sobre la materia la coloca en un terreno ventajoso para mi, y removidos los obstáculos, la maleza que pudiera entorpecer mi marcha, camino por una senda llana y recta, en que fuera difícil tropezar, imposible el caer. Entraré, pues, con menos desconfianza en la cuestion.

La comision ha examinado varios documentos originales transmitidos por el gobierno de S. M., los que prueban hasta la evidencia el crimen de alta traicion cometido por el infante don Carlos Maria Isidro de Borbon. No creyó la comision necesario incluir los referidos documentos en el dictámen que ha presentado al Estamento; pero celosa hasta lo sumo en proceder con todo detenimiento y circunspeccion en la grave materia que nos ocupa, leeré el indice de estos documentos, y daré cuenta de los mismos si algun señor Procurador lo juzgase conveniente.

Resulta, pues, de estos papeles, no menos que de la esposicion hecha por el gobierno de S. M., y en fin, por lo que estamos presenciando en las provincias del Norte, que el infante, esforzándose para arrancar la corona de la frente que legitima la cibe, y fomentando los horrores de una lucha fratricida, se ha hecho reo del mayor de los delitos. Crimen que bastaria por sí solo para escluírle para siempre del trono de España, aun cuando razones de alta politica no aconsejaban tambien esta saludable medida.

No quisiera yo agravar la conducta de este mal aconsejado príncipe. Repugnante y doloroso le es á mi corazon el verme forzado á entrar en un examen de planes criminales, de traiciones y de desgracias. Mas repugnante, mas doloroso todavia cuando observo al infante agobiado por el peso de graves calamidades: le veo llorando una terrible pérdida doméstica, separado de sus hijos, proscrito en el seno de su patria: le veo pisando esta España, no como un príncipe poderoso y de tan ilustre linaje, sino cual pudiera un malhechor, errante, receloso, huyendo de la justicia humana que le persigue, y del brazo terrible de la divina Providencia que parece alzado en contra de su delito. Lamentable es este cuadro, Señor, y al contemplarle yo, debo sofocar y sofoco el mas mínimo impulso de rencor y el mas leve espíritu de venganza: pero al acallar estos gritos no debo deoir la voz de la justicia al lamentar la suerte de este príncipe, no debo hechar en olvido los estragos que está esparciendo con trano pródiga y funesta sobre mi patria infeliz.

El infante D. Carlos se ha formado el mismo su proceso. En vida de su hermano sirvió su nombre de escudo y de bandera á los malvados que conspiraban no solo contra la seguridad del trono y del estado, sino tambien contra los derechos mas sagrados del hombre. Pero apenas bajó á la tumba, y están aun calientes las cenizas del monarca ¿qué hemos visto? ¿hablen los hechos! Dilatarme é insistir sobre este punto sería superfluo, y por lo mismo yo lo juzgaria poco generoso. Nuestras leyes de Partida, el derecho público por el cual se rigen las naciones, me dispensan de esplayarme mas sobre tan triste tema.

La suerte de los hijos del infante quizás ofrecerá á los escrupulosos y tímidos, mayores dificultades en el modo de resolver la cuestion. Yo no las hallo. La idea de que se les despoja de una herencia, es no menos falsa que absurda, y hasta degradante para la nacion. Muy ageno estoy yo de que se les niegue á estos jóvenes príncipes la compasion á que puedan ser acreedores, pero no debemos satisfacer este amable sentimiento con perjuicio de la razon y la justicia. Los derechos de los hijos de D. Carlos son ilusorios, porque nadie puede heredar lo que no existe. Suponiendo que los hijos heredan á sus padres, ¿cómo pueden heredar lo que que aquestos han perdido? Ademas, no debemos nosotros caer en un error no menos absurdo que funesto queriendo equiparar en sucesion á la corona con la herencia de un mayorazgo. La primera es la mas alta dignidad del Estado, y de la cual depende la felicidad ó la desgracia de millones de almas. El segundo es el usufructo de bienes que pueden interesar solo á una familia. Si la corona es un mayorazgo ¿quién le ha fundado? ¿Es la noción ó un hombre? Si el último ¿por qué vemos la linea del mayorazgo interrumpida constantemente por las naciones segun no demuestran las páginas de la historia?

Si es la nacion la que funda el mayorazgo siendo así que los reyes mueren y las naciones existen, ¿cómo puede nadie reclamar derechos de herencia en vida del fundador? Ademas, ¿se hereda una nacion? Cabe en ningun juicio sano que un hombre pueda transmitir á otro millones de seres racionales como pudiera algunas fanegas de tierra, ó un rebaño de carneros? Pero existe todavia en Europa otro error que es un insulto á la ilustracion del siglo en que vivimos. Tal es el supuesto derecho divino, por el cual gobiernan los monarcas. Parece casi imposible que una doctrina tan monstruosa encuentre todavia algunos defensores. ¿Derecho Divino! ¿En qué época fue este derecho concedido? Y cuando leemos en la historia tronos ocupados en virtud de una conquista conseguida por las armas. Cuando vemos puestos en movimiento los resortes todos de la fuerza, la vio-

lencia, la intriga y el engaño, en tantas contiendas que se han suscitado por los tronos, ¿se dirá que intervevia en estas violencias el derecho Divino? Hable la historia de Europa. En la serie de asesinatos, en el cambio de dinastias ¿adónde yacia el derecho Divino? ¿Fue acaso el derecho Divino el que colocó á Felipe de Valois en el trono de Francia, el que decidió la famosa contienda de las casas de Yorck y Lancaster en Inglaterra? ¿El conde de Richmond despues de haber derrotado al tirano Ricardo III en la batalla de Bosworth subió al trono en virtud ó del derecho Divino, ó de su victoria? ¿Fue el derecho Divino el que arrojó del solio á Jacobo II, y llamó al príncipe de Orange á que ocupase su lugar? ¿Fue proscripta la funesta familia de los Estuardos por el derecho Divino? ¿Reina el monarca presente de Suecia amado de su pueblo en virtud del mismo derecho? ¿Fue antepuesto Nicolas, actual emperador de la Rusia, á su hermano mayor el Gran duque Constantino, en observancia de este decantado derecho. Pero á que cansar al Estamento; si se fuese á averiguar la historia de todos los tronos de Europa no hallariamos quizá uno solo que no ofreciese alguna contradiccion al pretendido derecho Divino. Y cuál será la consecuencia! ¿derecho Divino! estraña providencia de la divinidad la que puede ser tan fácilmente alterada al antojo de los hombres. El verdadero derecho es el que reside en los pueblos para proveer á su felicidad y conservacion. La España ha poseído estos derechos del modo mas amplio. La nacion reunida en córtes ha intervenido y arreglado la sucesion á la corona sin que jamas su sagrado fallo haya podido invalidarse. Y semejantes negocios en que está comprometido el bienestar de toda la nacion, ¿quién mejor que la misma debe decidirlos? No deseo cansar la atencion del Estamento presentándole una relacion de hechos históricos que puedo citar en mi apoyo. Las facultades de la nacion fueron bien demostradas en el advenimiento al trono del Rey San Fernando y del conde de Trastámara. Nadie desconoce el ruidoso suceso de los infantes de la Cerda. Y esa misma Navarra, que hoy se declara en favor de la ley sálica; esa misma Navarra ¿no ofrece en su historia muchos ejemplos de su abierta contradiccion con lo que ahora defiende? Doña Juana I, hija de D. Enrique, sucedió al trono de aquel reino en 1274; Juana II reinó en 1328, En fin, doña Catalina ciñó la corona por la temprana muerte de su hermano; y aunque la historia no ofreciese ni un solo ejemplo, nosotros deberiamos ahora establecer el precedente.

Pero no son los supuestos derechos de legitimidad: los que impelen á los rebeldes á defender la causa del pretendiente. La verdadera causa es el amor y la adhesion de este príncipe al régimen del despotismo, su ciega sumision al poder del oscurantismo religioso. Si abrazase don Carlos mañana los principios liberales, todos sus secuaces le abandonarían en el momento, á pesar de los derechos que le conceden. No se crea que la contienda que alarma la Europa es una mera guerra de sucesion; no, Señor, es una grande, tenaz y formidable batalla, en que tiene que decidirse la suerte de dos grandes principios. El principio de la ilustracion y de la libertad; el del despotismo y la esclavitud de los pueblos. A la bandera de la ilustracion siguen Inglaterra, la Francia, la Bélgica, la España, el Portugal. Escuso demostrar cuáles son las potencias que siguen el estandarte contrario.

Dos grandes cuadros se presentan á mi vista. En el primero de estos cuadros se ve á un pueblo que saliendo de una selva horrorosa, llena de precipicios, cubierta de tinieblas, va caminando por un valle ameno y dilatado á las regiones de la felicidad, cerrado está por todas partes de los dones de la naturaleza y de los tesoros de la industria, pues conduce é ilumina á este pueblo la luz brillante del saber y la ilustracion. Sobre un trono hermoso está asentada una joven reina mas hermosa todavia. Crece el árbol de la libertad al lado de este trono, y le protege sirviéndole de dosel sus ramas frondosas y dilatadas, deja caer sus frutos ópimos sobre el pueblo venturoso, que en derreitor contemplá á la soberana que adora y que bendice. El mérito y el saber ocupan el lugar que usurparon la intriga y la fuerza brutal. Tiene valor en este pueblo la virtud, la ciencia y el patriotismo, y aprenden los hombres la mas sublime leccion. Aprenden que el Omnipotente ha formado á las criaturas para que se ayuden mutuamente, no para que se desgarren cual fieras incultas y feroces. Aprenden que los muchos no han nacido para ser esclavos y victimas de los pocos, y que si á los pocos se les da poder, y mando, y riqueza, es para que cuiden y se interesen por la suerte de los muchos. El comercio y la industria, esas arterias del cuerpo social estan llenas de riqueza, que es la sangre que alimenta al mismo cuerpo. En fin, el pueblo creciendo gradualmente en ilustracion, se coloca al par de las naciones poderosas de la Europa. Este pueblo es la España, aquella España que fuera grande algun dia, y que anhela ahora á serlo con mas brillo y esplendor.

Tornemos la vista al otro cuadro. ¿Qué contraste tan doloroso! En un desierto espantoso (concentrados todos los frutos y riquezas en un reducido círculo para el goce de empederados opresores) se vé gemir á un pueblo lleno de cadenas y abrumado por odiosas cargas que en vano se esfuerza á soportar. Sobre un charco de sangre se eleva un trono cubierto no de rayos luminosos, sino cual un túmulo de muerte adornado de fatales emblemas de terror y luto. Empuña un cetro de hierro el príncipe que ocupa el solio, y le rodean con solícito y mentiroso afán la lisonja, la vil hipocresia, la torpe ignorancia y el negro fanatismo. Se esmeran estos seres malignos en mal aconsejar al príncipe y en inventar nuevos medios de alligir y de esclavizar al pueblo que en lúgubre silencio está temblando en derredor. ¡Infelices! Tienen ojos y no han de ver sino segun les mandan. Tienen oidos y solo han de escuchar acentos de oprobio que los humilla, ó gritos de tiranía que los aterra. Tienen lengua y es solo para disfrazar sus pensamientos ó para prodigar el incienso de la lisonja que les envilece! Tienen brazos: ¿para qué? para emplearlos en cansadas tareas á fin de que sus opresores gocen del fruto de su trabajo. En fin tienen entendimiento y si saben usarlo; cuán desdichados deben ser! Tienen entendimiento para hacer conocer toda su miseria y degradacion; para que maldigan aquella fatalidad que les hizo nacer hombres, envidiando la suerte del perro que corre saltando por las calles, ó la tosca fiera que habita los desiertos montes. Mas á la en lontananza del cuadro, se divisa un vasto, soberbio y tenchoso edificio; es la oscura caverna de la iniquidad. De su horroroso seno salen atropelladamente cual hambrientas y carnicoras fieras, unos hombres vengativos que se dicen ser ministros del Dios de paz y amor. Estos sacerdotes se están preparando para consumir horrendos sacrificios. Allí se ven las tristes sombras de las victimas que perecieron porque no pe-

saron como sus verdugos, ó porque noblemente alzaron el grito de libertad contra la tiranía. Allí se levantan á porfia los cadaveros y se encienden de nuevo las hogueras, y al resplandor sombrio de las llamas se ven perecer las victimas infelices. Y se oyen los alaridos de la desesperacion, subiendo al aire mezclados con las maldiciones de los bárbaros espectadores y del cántico religioso de los ministros del Señor. ¡Qué horror! ¡qué profanacion! ¡qué sacrilegio! Tales son estos dos cuadros verdaderos. El primero es el reino de Isabel y de la libertad: el segundo el dominio de los que quisieran hacernos retroceder al siglo de tinieblas. El primero es el templo de la paz, la abundancia, la ilustracion, la grandeza. El segundo el emblema de la ignorancia, la degradacion, la tiranía y la muerte. Escoged. ¿Cabe duda en la eleccion!

El señor Bendicho. -- La fatalidad hace ya por segunda vez que yo tenga que hablar en seguida del señor Trueba, cuya elocuencia vehemente y erudicion profunda le dan tantas ventajas sobre mí; pero una vez que he pedido ya la palabra, fuerza es entrar en la lid, no en contra de sus opiniones en cuanto á lo principal, ni en contra de lo que ha manifestado el dictámen de la comision, sino en contra de la forma con que ha sido presentado. Todos estamos convenidos en la importancia de la cuestion del día y en su alto interes; trátase del bien directo de nuestro pais, y de evitar que tornen los ariagos dias de los Malvendados y Torquemadas, pues nada menos sucederia si el pretendiente saliese adelante con su intento. Demas está decir tambien (si al ciudadano le puede ser permitido invocar sus intereses particulares tratando de los importantes y grandiosos de la patria) que la seguridad individual de los que aqui estamos reunidos, la de nuestras familias, nuestra vida misma, quizá pende del éxito de la cuestion presente; porque sabido es, señores, que si por una fatal suerte el príncipe don Carlos, ó cualquier individuo de su familia, ocupase el trono de España, nuestros nombres formarían el primer renglon de las victimas. Mas por esta misma importancia de la cuestion, íntimamente unida con el interes nacional y con el nuestro privado, ya como ciudadanos, ya como Procuradores, quisiera yo que se tratara hoy con la mayor circunspeccion, y con la dignidad é impasibilidad serena que acaba de decir el señor marques de Falces desde la tribuna, desplegando sin duda la fuerza de nuestras razones, pero sin ocultar tampoco la debilidad de otras si se halla en ellas: pues hé aqui en lo que creo que se distingue un sistema representativo, franco, liberal, generoso, de los mezquinos misterios del despotico, en que los gobernante todo lo ven, como suele decirse, de color de rosa; y cuando no lo vean, procuran aturdirse á sí mismos, estraviando la opinion pública sobre los males y sobre los riesgos. Pasa, pues, rápidamente para no perder tiempo en repetir cosas sabidas de todos, yo nada diré de don Carlos: injusticia de su destitucion, muy ciegamente preocupado habiendo estado en su favor quien no la confiese. El derecho político, el civil, el nuestro patrio particular, y sobre todo su conducta misma, esa idea que trae consigo de retrogradar la especie humana á las tinieblas del siglo X, le arrojarían del trono con razon. La conveniencia nacional, el interes de la humanidad, todo no podrá menos de aplaudir una medida tan altamente justa, mas justa, mas legal que ninguna de cuantas pudieran dictarse. Aqui sí que siguiendo nuestras leyes patrias, puede asegurarse con el señor ministro de Gracia y Justicia, y con el dictámen de la comision, que no cabe decision mas adecuada al caso de que se trata. Pero ¿militan las mismas razones acerca del hijo de don Carlos? Hé aqui la duda: esta es la cuestion. Sin prevenir de modo alguno el juicio del Estamento, yo no puedo menos de adelantar francamente el mio particular. Si constituido en un tribunal se me presentase el caso del hijo de don Carlos para juzgarle al tenor de las leyes que se citan en el dictámen de la comision que acaba de leerse, yo, recordando los progresos que la filosofia ha hecho en estos últimos tiempos en la administracion de justicia; recordando que las penas de los padres, trascendentales á los hijos, (resultado de una legislacion ferrea, digámoslo así) están desvirtuadas de mucho tiempo á esta parte, gracias á la ilustracion del siglo, en el ánimo de los jueces sensatos; recordando en fin, que bajo el imperio de la liberal Crisina no estamos en el tiempo en que un ministro de limitados alcances quitaba la toga al respetable magistrado Oller, por haber votado contra sus sangrientas miras; yo, repito, no dudaria un momento en fallar á su favor, si bien llorando sobre las ruinas de mi patria y sobre la mia, declarando que á falta de nuestra Reina Isabel y de su augusta hermana, muertas sin sucesion, tocaba el trono de España al hijo de D. Carlos. Nada de herencia, nada de propiedad, nada de mayorazgo en el siglo XIX ¿quién puede de buena fe poner en duda que una corona no es una finca, ni un pueblo un rebaño de ovejas, cuyo dominio se transfiera á los herederos por muerte del propietario. Yo no creo en el derecho divino del poder real, creo si en el poder de las revoluciones y de los hechos. Mi digno paisano el señor marques de Falces dijo, no ha mucho, que en politica no hay poesia; y ciertamente, la antigüedad de un trono que sobrepuje á los siglos, las cenizas de 100 abuelos Reyes, confieso que para mi alma carecen de prestigio, ni arrojan de sí un solo argumento que merezca oirse contra los derechos imprescriptibles de la comunidad. Un nombre no es una idolatria, ni una monarquia una religion; pero es una forma política preferible en las circunstancias actuales de la sociedad á otra cualquiera, porque es mas útil á los pueblos. Al bien de estos es al que se atiende, porque los gobiernos son para los gobernados, no los gobernados para los gobiernos; y he aquí el principio que legitima las monarquías hereditarias, institucion injusta á primera vista, pero que la experiencia ha acreditado preferible á las electivas. Reconocida una dinastia, sancionado un or-

den de
aques
volunt
toca si
tras ley
rior me
la han
he dich
del hijo
tas pri
que asi
dictámen
que la
tre p
alimen
Pero si
novel q
del too
de una
tion qu
glas de
teme se
cuya l
por con
dental
lador y
ralmen
escogid
Pero y
y vale
les pro
here er
mente
deposi
tiria ac
rederos
lucrado
to. Aho
entre lo
parlar
tados,
cuando
regalán
nes. Lo
titud de
rir á aq
tros cue
tentém
nebroso
de 170
primer
discuti
entonces
brillar e
to cien
cia de l
vir sin a
jándose
sin mas
y les lib
príncipe
los sober
tranquil
norte ú
contrato
una hig
ca, no
tos de e
en esta
nes pena
se dan a
cepto de
sis prop
hereder
sabemos
amplia
apóstole
y dentro
vol amo
yo juez,
fallaría
tas prim
proveria
administ
te respet
ra que e
una de d
con fran
tar los d
en el cas
Carlos á
el imper
que me a
las pres
grande é
dicion nu
luchos in
otras pla
que ellos
la faz de
hombres
los hijos

Segunda carta de un liberal de acá á un liberal de allá.

Sin duda será cosa que te asombre, querido Silva Carballo d'Albuquerque, recibir mi segunda carta antes que la primera. Ya se ve, acostumbrados ahí en Portugal á proceder lógicamente y á empezar siempre por el principio, me trataras de loco, si es que no me tratas de ministerial. Pero te has de hacer varios cargos. En primer lugar no en todas partes hay las mismas costumbres. En España solemos empezar por lo último, dejándonos lo principal en el tintero, y pensar que yo solo me he de salir del camino trillado, es pedir peras al olmo, ó lo que es lo mismo, libertad á un ministerio; es buscar cotufas en el gollo; mas claro, por si no entiendes este refrán, es buscar una sentencia de muerte en causa carlista.

Ni yo veo la necesidad de empezar siempre por el principio: sobre ser esto cosa que á cualquiera le ocurriría, y aquí no somos cualquiera, el empezar por lo último tiene la singular ventaja que á tí no te habrá ocurrido, de aparecer las cosas acabadas desde luego. Las naciones se manejan como los sonetos; los cuales si han de ser buenos, no hay poeta mediano que no los empiece por el último verso. Agrega á esto que de hacer las cosas mal, resulta otro beneficio, cual es el de poderlas enmendar, y así lo que no va en el libro va en la fe de erratas. A cuyo propósito viene de perilla el recordarte el cuento de nuestro D. Bartolomé, acerca del mal pintor que quería blanquear, y luego pintar su casa, y á quien un inteligente aconsejaba que mejor le estaría para su gloria pintarla primero y despues blanquearla.

En segundo lugar has de saber que mi primera carta fue malamente interceptada: y no es decir que te la enviase yo por Vizcaya, lo cual hubiera sido grave error geográfico, sino por el conducto de este malhadado periódico, que perdome la ceasura. Pero es de advertir, amigo, que un periódico es en el día en punto á interceptaciones una verdadera Vizcaya. Es mas fácil casi llevar un pliego al general en jefe, aunque no se sepa donde pare, que hacer llegar al público un mal artículo. Verdad es que si hemos de hablar claro, es mas difícil saber donde está el público, que donde está Rodil: ya ves que no te lo pondero poco. Cada periódico dice que lo tiene en su casa; pero en realidad el público es como la libertad, que todos dan en decir que la tenemos y ninguno la ve.

Interceptada, pues, mi primera carta, ¿qué otro recurso me queda que escribirte la segunda? Si yo no fuera tan escrupuloso, bien pudiera llamar segunda á la primera; pero yo, amigo, como Boileau.

J'appele un chat un chat et Rolet un fripon. y así me dejaran, como llamaria otras muchas cosas por su nombre: y á crearme autorizado como el ministerio de lo Interior á mudar los nombres á las cosas, ya puedes imaginarte que no seria por mis cartas por donde empezaria.

Vamos á otra cosa. ¿No hay facciosos en Portugal, querido Silva? ¿Hay pais mas raro! ¿Cómo podeis vivir sin facciosos? ¿De qué habláis, pues? ¿A quién perseguis? ¿De qué llenais vuestra Gaceta? ¿Vivis sin partes oficiales, sin sorpresas? Raro me habian dicho que era Portugal, pero no tanto.

Dolorosa me ha sido la muerte de vuestro D. Pedro, muy dolorosa, mas por afición que le tenia, que por creer que os fuese necesario. Sin ir mas lejos, aquí no hemos tenido D. Pedro y nos hemos pasado sin él: verdad es que tambien nos pasamos sin otras cosas. ¿Es posible que en Portugal nadie tiene miedo á los liberales? ¿Lo que va de un clima á otro! Lo mismo sucede con esto que con las tarantulas, que en tierra de Tarento son ponzoñosas, y en países mas frios no, por acá los liberales son tremendos; así es que los tenemos; no diré un miedo cerval, pero sí un miedo ministerial. Si el liberal sobre todo ha emigrado, y si necesita empleo para vivir, es cosa muy perjudicial: los liberales buenos son los que no han emigrado, ni se han estado aquí y los que no necesitan comer para vivir. Los demas llevan siempre la anarquía en el bolsillo. En Portugal por el contrario los terribles eran los miguelistas: aquí no; aquí los carlistas son como si dijéramos de casa..... Pero baste en este punto.

Por las gacetas, dices, conoces que lo de Vizcaya va bien yo lo creo; un señor Procurador bien informado ha dicho no ha mucho en el Estamento, que el año pasado tenia la facción unos 20 hombres, y que en el día cuenta 200; me parece, pues, que no puede ir mejor; la facción parece deuda del estado segun crece.

Preguntárame de dineros: en eso si que estamos bien: ya sabes por la mucha filosofía que has estudiado, que no es mas rico aquel que tiene mas dinero, sino aquel que tiene menos deseos. Por esta regla de eterna verdad, ¿qué nación mas rica que la nuestra? Aquí nadie desea mas de lo que tenemos. ¡Mira tu si nos contentamos con poco! En realidad no falta casi nada, porque no falta mas que dinero. Pero esto se compondrá, Dios y un empréstito mediantes.

Por las discusiones del Estamento te enterarias de cómo la España no está bastante civilizada, en una palabra, bastante madura para instituciones mas anchas. Pero si no está madura para eso, lo está en cambio para otras cosas. Para pagar lo que se ha comido y lo que no se ha comido; para reconocer sus deudas y las ajenas está en toda su sazón. Se desgaja del arbol. En punto á deudas está al nivel de las naciones mas cultas. Efectivamente, si es señal de madurez en

den de suceder en una nación, ya por voto espreso, ya por aquiescencia tácita, este debe suponerse el producto de la voluntad nacional, y ni al individuo ni á las corporaciones toca sino reconocerle. Admitida, pues, entre nosotros por nuestras leyes patrias primitivas, confirmada y corroborada posteriormente la sucesion lineal de cognacion ó castellana, segun la han llamado siempre los políticos estrangeros, hé aquí por que he dicho que en la anunciada hipótesis fallaría yo en favor del hijo del pretendiente, á falta y sin sucesion de sus augustas primas. Recuérdese sin embargo que tengo manifestado que así fallaría ateniéndome solo á las leyes citadas en el dictámen de la comision. Mucho aprecio á los individuos que la componen, á cuya cabeza se halla un nombre ilustre por tres generaciones de magistrados, y hacia el cual alimenta mi corazon un afecto que puedo llamar heredado. Pero si el amor de la patria puede animar los labios de un novel que apenas ha saludado el foro, cuando no coincide del todo con el dictámen de un jurisconsulto consumado, y de una comision sabia, yo diria que si bien es una cuestion que debe decidirse, como sus señorías opinan, por reglas de derecho público que rigen á las naciones, tampoco teme se le apliquen en ningun sentido las de derecho civil, á cuya luz puede tambien sostenerse. El delito es personal, por consiguiente la pena debe tambien serlo, y no trascendental sino al que le cometió. Este es un principio consolador y filosófico que han seguido las jurisprudencias generalmente, elevándole á un axioma, y que España no habrá escogido hoy por cierto esta solemnidad para desconocerle. Pero y cuando al delito ha precedido un contrato legítimo y valedero, otorgado con el delincuente, las acciones legales procedentes de este ¿no competirán un acto contra los herederos de aquel? Si el tutor v. g. ha procedido dolosamente en la administracion de los bienes del pupilo, ó el depositario en los bienes depositados, es claro que competiría acción, no solo contra él, sino tambien contra los herederos, y no solo por aquella parte que el heredero haya lucrado, sino *in solidum*, pues tal es la naturaleza del contrato. Ahora bien, señores, ¿y quién negará el contrato entre los gobernantes y los gobernados? V. SS. saben que para probarlo no es necesario apelar á los publicistas mas acreditados, como Puffendorf, Watel, Barlamachi, mucho mas cuando los fanáticos recusarán quizá estos nombres ilustres, regalándoles lo menos con el dictado de hereges ó fratemasones. Los hombres de una mediana instruccion saben la multitud de datos que existen para probar esta verdad sin recurrir á aquellas autoridades. El Fuero Juzgo, casi todos nuestros cuerpos legales, la Biblia misma, pero que mas, y contentémonos con esta cita, el consejo de Castilla en aquel tenebroso siglo XVII, pues tal puede considerarse aun el año de 1704, en la vergonzosa causa del P. Froilan, cuando el primer cuerpo de magistrados de la nacion se ocupaba en discutir, si el Monarca de España é Indias estaba hechizado, entonces fue cuando en la consulta elevada al trono se vió brillar esta cláusula, ó mas bien diré, esta perla entre tanto cieno. «Del centro de la justicia se sacó la circunferencia de la corona, y no fuera necesaria esta si se pudiera vivir sin aquella. Constituyéronse y eligiéronse los reinos, despojándose los pueblos y las repúblicas de su potestad y libertad, sin mas fin que el de que un monarca les mantuviese la justicia y les librase de las violencias. Así lo enseñan las leyes de los príncipes, y todos los políticos que escriben de la regalía de los soberanos. Contrato que como se funda en la universal tranquilidad y pública conveniencia del gobierno, tiene por norte únicamente á la razon de estado.» Si, pues, es un contrato, no es ilegal que los herederos, aun cuando por una hipótesis quisiésemos suponer que un reino es una finca, no es ilegal, digo, que los herederos sientan los efectos de él. Además, es verdad que las acciones penales, y en esta parte llamo la atencion de los letrados, las acciones penales, repito, ya nazcan de delito, ya de contrato, se dan á los herederos; pero no contra ellos, bajo cuyo concepto debería considerarse el litigio del día; en la hipótesis propuesta se da á los herederos, y tambien contra los herederos. Estos son principios de derecho civil que todos sabemos en el segundo año de universidad, y que sería fácil ampliar; pero que apunto solamente para que se vea que los apóstoles del fanatismo pueden batirse en sus mismas líneas, y dentro de lo que ellos creen su ciudadela inespugnable. Mas volvamos á tomar el hilo del discurso. Dije que suponiéndome yo juez, y ateniéndome solo á las leyes citadas por la comision, fallaría á favor del hijo de don Carlos á falta de sus augustas primas difuntas, mas por dicha nuestra lo que entonces proveyera como juez, circunscrito al estrecho círculo de la administracion judicial, no lo votaré como individuo de este respetable congreso legislativo. La razon la alcanza cualquiera que conozca la estension distinta de facultades de cada una de dichas dos atribuciones; y hé aquí lo que hablando con franqueza creo hubiera debido tenerse presente al redactar los dos mencionados documentos. El Estamento se halla en el caso sin duda de hacer estensiva la destitucion de don Carlos á sus descendientes, pero no alegando en 1834, bajo el imperio de las luces, decisiones de sus antiguos códigos, que me atrevo á decir son su borron. Tal vez á esta hora las prensas estrangeras estarán sudando para rebatir con grande énfasis estas mismas razones, poniendo en contradiccion nuestros principios con nuestras palabras en papeluchos inmundos, partos informes del obispo de Leon ó de otras plumas de su jaez. Prevenámonos, pues, señores; lo que ellos nos han de decir, digámoslo nosotros antes á la faz del mundo. Por fortuna, sin que una reunion de hombres tolerantes é ilustrados invoque la trascendencia á los hijos de las penas impuestas á los padres, hay otros me-

dios legales para conseguir igual resultado. La destitucion de D. Carlos debe ser estensiva á toda la línea de que es cabeza, pero no por la ley tantas del Fuero, ni por la tantas de la Recopilacion ó de las Partidas, sino porque la nacion ha previsto la inmensa suma de males en que el príncipe D. Carlos ó su familia debía sumir á esta triste patria si llegase á ocupar el trono: porque como dijo oportunamente, el mismo día que tuve el honor la primera vez de sentarme en estos escaños, el señor ministro de Hacienda, detras de D. Carlos está el sistema de D. Carlos, mil veces mas temible que D. Carlos mismo, porque sabe que de la misma definicion de la soberania es el primero y principal carácter, segun los mas sensatos publicistas, el mantenimiento del orden y de la libertad justa; y bajo tal angel de muerte, como propiamente le denomina la comision, y de todo lo que de él proviniese, no habria mas orden ni mas libertad que la inquisicion y los cadalsos: porque la nacion constituida en Cortes, congregada por su soberana legitimidad, ha reasumido otra vez sus facultades primitivas, facultades que nadie puede negarla, facultades de que, como confesaba el mismo Luis XIV, en vano la aduacion á los despotas ha querido privar á los pueblos. En tanto te obedezco en cuanto me ofrezcas garantías de gobernar me bien: hé aquí la condicion tácita, dictada por el derecho natural, y sancionada por el político, de que los pueblos mismos no pueden hacer renuncia. Este, señores, este es el verdadero *Dei gratia*. El gobierno de Luis Felipe de Orleans, para no cansar con ejemplos antiguos, y citar una cosa de que todos hemos sido testigos, ¿no está reconocido en Europa? ¿y qué necesitó la Francia para establecerle, para reconquistar sus colores nacionales con su independencia, para modificar el origen del poder real y sus límites, y la constitucion de los primeros cuerpos del estado? ¿qué necesitó para arrojar tres individuos de un golpe? ¿qué necesitó? unas cuantas horas de sangre y de gloria. Y que no se diga que Carlos X y su hijo abdicaron espresamente. Enrique V no abdicó por cierto: y á pesar de las elocuentes paradojas de Chateaubriand, que acostumbrado toda su vida á ver solo lo que le tiene cuenta mirar, no veía un trono vacante en Louvre ó en las Tullerías, y si sólo una urna vacía en san Dionisio, el menor Enrique fue envuelto con razon en la ruina general de su línea. Allí no se anduvieron por cierto con que si la antigua legislacion de los francos, ó los capitulares de Carlo Magno, ó la ordenanza de Blois, decian esto ó lo otro, sino que la nacion reunida, ó á lo menos su mayoría legal, habló; y unos derechos, bien aereos en comparacion de los imprescriptibles del bien público, hubieron de ceder con razon á la seguridad de treinta millones de habitantes. La proposicion hecha por Mr. Dupin mayor se sancionó, y el trono de Hugo Capeto *de hecho y de derecho* quedó vacante. Repito, pues, señores, que esta conducta franca, liberal, generosa, quisiera yo que adoptase hoy la nacion española. Destituyase al pretendiente y á toda su línea del trono de España, arrojese de sus límites; pero no acogiéndose de ningun modo las decisiones de la legislacion castellana, hijas de la barbarie que la filosofía desconoce, sino haciendo ver al mundo que la nacion, presidida por su soberana y representada por sus legítimos procuradores, así lo determina porque puede determinarlo, y porque su voluntad espresa, obteniendo la sancion real, será una ley tan justa, tan completa como la mas que se encuentra en nuestro código desde Enrico hasta Fernando VII, sin que necesite la menor corroboracion. El *salus populi suprema lex*; podrá haberse invocado alguna vez con mas justicia? «La potestad Real (decia en una reunion solemne de Próceres el condestable de Castilla Ruiz Davalos al Infante D. Fernando durante la menor edad de D. Juan II), la naturaleza de la potestad Real y su origen enseñan bastantemente que el cetro se puede quitar á uno y dar á otro, conforme á las necesidades que ocurren.—Que siempre se tuvo por justo mudar la comunidad del pueblo, conforme á la necesidad que ocurriese, lo que ella misma estableció para el bien comun de todos.» Cuando un alto Prócer del reino, un valido del Rey, profesaba á mediados del siglo XV, estos principios ¿se necesitará hoy del débil elemento de mi voz para su defensa? En consecuencia, reasumiendo en dos palabras, opino: que la cuestion debe decidirse por solo los principios de derecho público; que si hubiese necesidad, la cual no creo, puede defenderse no menos victoriosamente por los principios del derecho civil mas estricto, y aun concediendo la absurda hipótesis de que la monarquía es herencia; que en cuanto á la trascendencia á los hijos de las penas de los padres, y las leyes que la conservan, resto de una legislacion absurda, debe olvidarse hasta si posible fuese, que han existido; y en fin, que el Estamento sin citarlas, ni fundarse de ningun modo en ellas, debe adoptar el proyecto de ley en la forma que lo presenta el gobierno.

El Sr. Acevedo habló, segun lo que pudo percibirse en favor del proyecto de ley; pero solo se le oyeron distintamente pocas palabras sueltas con las cuales no pueden combinarse frases.

El Sr. Presidente manifestó que suspendia la sesion por ser la hora avanzada y haber varios señores Procuradores que tenian pedida la palabra; que se continuaria en la siguiente esta misma discusion, para lo cual se reuniria el Estamento á las diez de la mañana, y para constituirse en seguida en sesion secreta. Y cerró la de este día á las tres de la tarde.

la fruta el estar caída, convengamos en que nuestra patria está mas que madura, está pasada.

Con respecto á caminos no hay otra novedad, si es que eso se puede llamar novedad, que el seguir los mas de ellos interceptados, incluso el de las reformas. A bien que siempre nos queda espedito el del cielo, que es el gran camino, y por el cual caminamos á pasos agigantados con toda la paciencia de buenos cristianos: los demas en realidad mas son veredas que caminos.

A propósito de veredas; ya sabrás que han nombrado á Mina para la guerra de Vizcaya. Mina hará una carrera rápida con este gobierno. Un año ha tardado no mas en ser empleado. Otro año mas, y sabe Dios á donde llegará.

El Estamento de Próceres tuvo antes de ayer una sesión. Es probable que tenga otras.

Sabrás como ya se emplean por todas partes los hombres de talento. No se dá un solo destino que no sea al mérito.

La milicia Urbana ya se ha reunido no solo una vez, sino que creo que han sido hasta dos. Se dice que si dará ó no dará un poquito de servicio las tardes de los dias de fiesta en el teatro. Con esto ya verás que paso lleva Zumalacarrregui.

El cólera sigue haciendo en algunas provincias mas estragos que un reglamento de censura.

Macho me alegro de que en Portugal seas tan libres y tan felices. Aquí es enteramente lo mismo.

Hasta otra querido Silva.

El liberal de acá

VARIEDADES.

BOSQUEJO DE LA HISTORIA DE LA NIGROMANCIA.

Desde aquella época remotísima en que los caldeos, observando el curso de los astros, no se contentaron con seguirlos en su curso, sino que mirándolos como nuncios de la voluntad del Sér supremo, ó tal vez como instrumentos de ella, quisieron interpretar lo que pronosticaban: desde entonces, repetimos, debe empezar la historia de la nigromancia, que fue recibiendo varios nombres y estendiéndose á varios objetos, como los silphos, las salamandras, los talismanes, etc. etc.; y aunque las luces de la religion revelada dispuso en gran parte aquellas tinieblas, oprobio del entendimiento humano, y aunque despues lograron repetidas victorias sobre aquella falange de errores los progresos de las ciencias, aun se conservan en nuestros dias algunos vestigios de la supersticion antigua, que retirada como en sus últimos atrincheramientos en la ignorancia de ciertas gentes, cree todavia engañar al hombre, porque sabe que así le lisonjea.

Le lisonjea sin duda, porque el hombre pasa la mayor parte de su vida en la region de lo futuro. Si tiene bienes teme perderlos: si llora desgracias, aspira á remediarlas, y siempre llama su atencion el tiempo venidero, donde mira colocados sus temores ó cifradas sus esperanzas. Pero ¿quién rasgará este velo que oculta el porvenir? Nuestras manos no alcanzan tan alto: es preciso buscar intérpretes en los seres que estan á nuestro alcance: es necesario averiguar por rodeos lo que no puede verse de pronto; y en fin, es indispensable, ó contentarnos con la absoluta ignorancia en este punto, ó entregarnos á la imponderable y criminal temeridad de arrancar ese secreto de aquel Sér Supremo á quien hasta el hombre mas necio, ó mas abandonado á sus pasiones, no puede menos de confesar árbitro de su suerte.

Naciones enteras eligieron por desgracia este camino: ya preguntando á los astros, ya á los animales, ya á los encuentros fortuitos de ciertos objetos; y como si Dios tuviese establecida una especie de correspondencia oscura y misteriosa con los hombres, trataron estos de leer en mil objetos sus misteriosos caracteres, y aun en el siglo XIX tratan de esto mismo los idólatras en Asia, y muchos necios en los felices pueblos que gozan la ilustracion del siglo.

Una historia circunstanciada de los progresos de este error sería muy curiosa y no inútil para formar la historia filosófica del género humano. Nocidos son los agüeros de la antigua Roma, y la burla que Ciceron hacia de sus compañeros en el colegio de los augures: no se ignoran en fin todas las supersticiones ridiculas de aquel tiempo, mezquinas y pueriles si se comparan con las del oriente; pero viniendo á la edad media veremos otras mas ingeniosas: como el palacio magnífico edificado por Renail para que sirviese de habitacion á un autómatas las obras misteriosas de Mekanna, conocido por el nombre de Lalla-Rook, vemos en fin toda la série de hechiceros, mágicos, brujas, etc. etc., y los mismos alquimistas, pues aunque sin razon se les confunde con los mágicos. Decimos sin razon, porque el mágico se creía dueño de los espíritus superiores, haciéndolos obedecer á las misteriosas palabras de su ciencia y obligándolos á trastornar las leyes de la naturaleza, pero los alquimistas eran unos cachazudos filósofos que á fuerza de combinar entre si diversas materias se figuraban hallar el medio de formar el oro. El charlatanismo y la supercheria se apoderó de esta clase que al principio tal vez seria guiada por el deseo de adquirir ciencia. Se les persiguió en general: ocultáronse ellos no queriendo abandonar su ridicula empresa: inventaron signos y lenguaje particular á fin de ocultarse mejor de sus perseguidores, y ya por esto, ó porque algunos cansados de preguntar en vano á la naturaleza quisieron entablar correspondencia con el

diablo, ó en fin porque acaso los mismos que se llamaban hechiceros se dedicaron á la alquimia, se confundieron infinitamente dos errores muy distintos en su origen y medios. ¿Y los mismos prodigios de la física, no pudieron dar margen á una especie de magia? Sin duda la auxiliaron, y así no faltó quien la llamase magia blanca, para distinguirla de la negra que consistia en la imaginaria correspondencia con el diablo.

Solo sería digna de risa la historia de la magia de todos los ramos si faltasen en sus páginas escenas sangrientas y horrores que hacen estremecer al hombre menos sensible. El vulgo siempre dispuesto á atribuir al poder infernal la causa de los males cuyo origen no comprende, empezó á mirar como autores de sus desgracias á los mismos á quienes creía hechiceros. Salem fue una gran parte del año de 1692 el teatro donde se representaron las mas terribles escenas de este género. El pueblo atribuyó á los hechiceros la peste que sufrían sus ganados, y los daños que experimentaba en los campos: acompañaba cada cual sus quejas con la raliacion de golpes que habia llevado por una mano invisible, ó por la aparicion de un espectro, siendo lo mas gracioso que atribuyendo todo esto á personas que estaban ausentes, luego decian que las reconocian en las facciones del espectro, apenas se presentaban aquellos infelices á su vista. Esta imaginaria semejanza del individuo con el espectro tambien imaginario, bastaba para llevar al suplicio los inocentes; y el odio, la intriga, y en fin los deseos mas criminales de venganza no dejaron de aprovecharse de un método tan seguro para deshacerse de quien les estorbaba.

Un ministro de la iglesia dió el primer ejemplo de estas acusaciones en Salem el año de 1691. Creyó ó fingió creer, que la enfermedad que padecian dos niñas era obra de los encantos de una esclava llamada *fituba*, pero las dolientes dijeron que los espectros que las atormentaban se parecian á Sara-Good, mnger sumamente melancólica y á Osburne que hacia largo tiempo estaba postrado en cama. Se ignora lo que sucedió á este, pero Sara murió ahorcada.

Jorge Burrough, tambien ministro de la iglesia, fue víctima de tan ridiculas imputaciones. Tenia por desgracia la ridicula vanidad de decir que sabia cuanto de el se hablaba mientras su ausencia, y no fue menester otra cosa para suponerle correspondencia con el diablo. Acharáronle la muerte de dos mugeres: otras dos que se presentaron como testigos en su acusacion, le interrumpieron varias veces diciendo que veian entonces mismo los espectros de los que el habia asesinado: sin duda estaban pagadas para decirlo por los enemigos del pobre Burrough, quien se condujo en su defensa con la mayor imprudencia, y así aunque al subir al suplicio hizo un discurso muy patético probando su inocencia, no pudo salvar su vida.

Constantemente las acusaciones de este género seguian la marcha de una epidemia: los vestigios, las convulsiones, la aparicion de los espectros se comunicaban de unos á otros: así bien pronto los habitantes de Salemo enfermaron de esta imaginaria epidemia: los dolientes ocupaban sus camas y designaban los autores que iban á llenar las cárceles: hablábase con entusiasmo de aquella calamidad desconocida, llegó por desgracia á aquella colonia la obra de Baxtes, titulada *Certeza del mundo de los espíritus*, y la lectura acabó de trastornar las cabezas. Admira ver que el miedo del diablo fuese bastante poderoso, para hacer que personas que conocian y respetaban el Evangelio, se entregasen á tan ridiculos temores, pero aunque parezca extraño, no es menos cierto que siguiendo todas las formas judiciales murieron en la horca 19 acusados desde el 10 de junio al 22 de setiembre. Algunos se salvaron confesándose reos, y se vió esposos arrojarse delante de las mugeres, é hijos delante de sus padres suplicándoles que confesasen ser hechiceros. A muchos se aplicó el tormento hasta arrancarles la confesion del imaginario crimen.

Entre estas historias merece citarse la de Gilles Gory y su esposa. Esta fue ahorcada el 22 de setiembre, y mientras su causa se prendió al marido, y como él sostuvo su inocencia, se le coadenó á morir tendido en el suelo, y cargándole gradualmente peso sobre su cuerpo hasta que espiró.

Al principio los acusados eran de la gente menos considerada por su conducta, y acaso por su clase en la sociedad; pero pronto buscaron sus víctimas en la nobleza. Desde entonces cambió de aspecto la cosa. La gente principal conoció cuán imprudente era dejar su honor y su vida á disposicion de los delatores. De los 56 actos de acusacion que se sometieron al gran jurado el 3 de enero de 1693 se declararon nulos treinta; y formada causa á los 26 restantes solo se hallaron culpables tres que fueron indultados por el gobierno. Abriéronse las cárceles: salieron 250 personas que estaban presas, algunas de las cuales ya se habian declarado culpables á sí mismas: no se volvió á hablar de tales acusaciones: los *aflijidos*, nombre que entonces se daba á los que se creian víctimas de los hechizos recobraron la salud; cesaron las apariciones de espectros, y pronto empezaron todos á admirarse de haber sido tanto tiempo el juguete de semejantes delirios.

Lisonjémonos de vivir en una época donde las luces de la religion y los progresos de las ciencias no dan entrada á tales sueños. La supersticion que empezó con toda pompa en Oriente, ha venido á reducirse entre nosotros á los embusteros, que como se dice *echan las cartas* cuando por los naipes adivinan lo que hacen los ausentes, ó á las decidoras de la buena ventura que prometen novios ricos á las muchachas. ¿Qué distancia desde los pomposos mágicos orientales á nuestras casi desnudas gitanas! ¿Gracias á Dios que esta imaginaria ciencia se ha reducido á la menor espresion!

PLAZA DE TOROS.

Con toros de vacadas acreditadas y buenos lidiadores, las funciones no pueden menos de ser animadas y divertidas. Los

que graduan el mérito de tales espectáculos por la multitud de caballos muertos, sendos porrazos de los picadores, y continuos azares y desgracias de la gente de á pie, tienen en la lidia de esta tarde un desengaño de su error. Nada ha faltado para poderla graduar de una de las mejores de esta temporada. Suertes del mayor lucimiento, desenvoltura y limpieza en los banderilleros' habilidad y maestría en las espadas, arrojo, valor y brazos de hierro en los picadores, todo ha contribuido á poner en continuo movimiento á los espectadores, difundiendo por do quiera la alegría y el entusiasmo. El primer toro de D. Juan Dominguez Ortiz, vecino de Utrera, recibió cuatro varas de Sevilla y cinco de José Salcedo, á quien mató un caballo en la quinta, acreditando ambos su gran mérito como caballistas: le pasieron cinco pares de banderillas, matándole Roque Miranda de dos cortas á volapie. Este toro salió *bravo, cedió al castigo*, aprendiendo tanto en la lidia, que llegó á *ver de sentido á la muerte*, por lo que el diestro y sus compañeros Montes y Lucas hubieron de trabajar y aun agotar los recursos del arte para situar al toro convenientemente á la muerte. El segundo, de la viuda de don Francisco Rivera, de Cadiz, fue *bravucón*, y recibió tres varas de cada picador la segunda de Sevilla, en el brazuelo, por lo que se resintió y cedió notablemente: le metieron tres pares de banderillas, y Lucas Blanco le mató de una corta y baja. El tercero, de don Francisco Maria Martinez y Ruiz, *cobarde*, hasta para saltar la barrera, que fue todo su conato, recibió solo una vara de cada picador, baciéndole Montes un vistosísimo recorte con el cuerpo, y matándole de un *mete y saca* despues de dos hermosos pases á pecho, aunque el público se disgustó el verle verter tanta sangre por la boca. El cuarto, que ha sido el mejor de la funcion, de la misma vacada que el anterior, fue *bravo y duro*, recibió nueve puyazos de Sevilla, á quien mató dos caballos, dando una caida en la segunda vara, por haberlo sacado con el piton euganchado del pie derecho: esto dió motivo á que el compadre se amostazase, y montando con desenfado en su acrivillado y moribundo caballo, partiese de nuevo al toro y le pusiese tres varas consecutivas del mayor mérito: visto lo cual por su compañero Salcedo, tomó parte en la pelea; como los tres combatientes eran forzados y nadie cedía el terreno, los de á pie tuvieron que mediar en tan arriesgada batalla, pues el toro iba *erciciéndose* al paso que le ostigaban. Montes en uno de los quites fue aplaudido con entusiasmo, porque siguió con celo y buscado el cuerpo por la fiera, supo burlarla con la mayor destreza en todas direcciones, volviéndose rápidamente sobre su terreno, y maneando el capote con singular maestría. Salcedo puso seis varas á este toro, mirando el caballo que al quinto puyazo tiró á aquel de un salto violento, le metieron dos pares de banderillas: Miranda le dió dos pinchazos andandoo, una baja á volapie; y el cachetero le remató con la puntilla. El quinto de Utrera, alegrito y *buen mozo*, recibió cuatro varas de Sevilla y tres de Salcedo á quien mató un caballo; y con seis banderillas le dió Lucas Blanco una corta bien dirigida, pero en hueso, y otra particular recibido y bien parado; el público aplaudió con entusiasmo al ver la confianza del diestro que á la cabeza de la fiera estaba haciéndose aire con la monterilla. Tal era la seguridad que aquel tenia en su estocada! El último de la viuda de Rivera solo recibió dos varas de cada picador y un par de banderillas de *Cupita*. Montes le dió dos pases á pecho, y lo mató de una regular, aunque el público criticó la abundancia de sangre que vertió como el 3.º Nosotros que no juzgamos por estas casualidades del mérito de los lidiadores, hacemos justicia al singular de Montes, porque conocemos que este consiste, mas que en nada, en saber situar conveniente al bruto á la muerte y en preparar la estocada sin separarse de las reglas prescritas por el arte: lo demas depende de circunstancias, cuya enumeracion alargaria demasiado este artículo que no concluiremos sin tributar el justo elogio á José Salcedo que ha rivalizado en intrepidez, serenidad y conocimiento con su compañero Sevilla.

TEATROS.

Cruz. A noche se representó el tan esperado *Tejedor de Segovia*, y podemos asegurar que fue recibido, tratado y despedido con toda la pompa de la ignominia. La premura del tiempo no nos permite añadir nada, reservándonos para mañana el dar cuenta con estension á nuestros lectores de esta célebre composicion, cuya nombradía se ha estrellado en el gusto mas exquisito de nuestros románticos modernos. Un aplauso sincero hubo sin embargo: fue dirigido á la linda decoracion de una sierra nevada que apareció en la última escena.

BOLSA DE MADRID del 6 de octubre.

	A PLAZO.			TOTAL.	
	Contado.	Firm.	Voluntad. Prima.		
Títulos del 4.....	52 112	"	54 38y 55 112	1 114	800,000
Id. del 5.....	"	"	"	"	"
Inscri. del 4.....	"	"	"	"	"
Id. del 5.....	"	"	"	"	"
Vales no cons.	18 114	"	19 114 112 314	1 y 1 114	101,200
Deuda sin int.	"	"	12	314	1,773,158
Ac. del banco.	"	"	"	"	"

Cambios. — Londres 38 1/4; París 16 3; Alicante 112 b.; Barcelona á ps. fuertes 1/2 b.; Bilbao par; Cadiz 1 1/2 á 3/4 b.; Coruña 3/4 d.; Granada 1/2 d.; Málaga 3/4 b.; Santander 1 b.; Santiago 3/4 á 1 d.; Sevilla 1/4 b.; Valencia 1/4 á 1/2 b.; Zaragoza 1/2 d. Descuento de letras á 4 por 100.

Este periódico se suscribe en Madrid en el despacho principal del *Observador*, calle del Príncipe, núm. 5 y 6, esquina á la de la Visitacion, en la librería de la viuda de Cruz frente las gradas de San Felipe de Orea calle de la Montera, y en la de Sans calle de Carretas.

En las provincias en las librerías de *Piferrer*, Barcelona; *Hortal*, Cádiz; *Ferris*, Valencia; *Hidalgo*, Sevilla; *García*, Bilbao; *Sanz*, Granada; *Calvete*, Coruña; *Hernández*, Murcia; *Rey Romero*, Santiago; *Blanco*, Salamanca; *Arnais*, Burgos; *Longas*, Pamplona; *Riesg*, Santander; *Pis*, Plasencia; *Berard*, Córdoba; *Cereceda*, Jaen; *Hernandez*, Toledo; *Carreras*, Málaga; *Rodriguez*, Valladolid; *Yagües*, Zaragoza; *Riera*, Reus; *Pazos*, Orense; *Bueno*, Jerez; *Guasp*, Palma; *Fuñade Carrillo*, Badajoz; *Benedicto*, Cartagena; *Baluart*, Gerona; *Lofia*, Barbastró; *Longoria*, Oviedo; *Lopez y Soto*, calle de la Botica, en Huelva; *Algeciras*, don Antonio Sierra. En *Manzanar*, en la secretaria de ayuntamiento a cargo de don Francisco Garcia. En Cáceres, casa de don Manuel Segura. *Carratalá*, Alicante; *Casasnovas*, Cervera; *Fernandez*, Leon; *Corominas*, Lérida; *Puyol*, Lugo; *Angelon*, Reus; *Pérez Rioja*, Soria; *Verdaguer*, Tarragona; *Puigrubí*, Tortosa.

MADRID, 1834: IMPRENTA DE DON TOMAS JORDAN, á cargo de M. Macias.